

Dirección General de Migración y Extranjería

Consulta de restricciones migratorias

| | |
|--------------------------------|--|
| Institución: | Dirección General de Migración y Extranjería |
| Categoría de servicios: | Gerencia Legal |
| Nombre: | Consulta de restricciones migratorias |
| Dirección: | Todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME, en los horarios de atención al usuario correspondientes. También podrán ser solicitados en línea, mediante la dirección www.migracion.gob.sv accediendo en servicios en línea y ser retiradas en cualquiera de las ocho sucursales. |
| Horario: | En los horarios de atención al usuario correspondientes de todas las sucursales de Emisión de Pasaportes de la DGME. |
| Tiempo de respuesta: | En el momento |
| Área responsable: | Departamento de Restricciones |
| Encargado del servicio: | GERENCIA LEGAL, DEPARTAMENTO DE RESTRICCIONES MIGRATORIAS. |
| Descripción: | Consulta realizada con el fin de conocer la existencia o carencia de una restricción migratoria. |
| Costo: | Tramite gratuito |
| Observaciones: | La consulta puede ser requerida por personas nacionales o extranjeras ya sea a título personal o por medio de persona delegada mediante instrumento público. |

Requisitos generales:

Persona nacional:

- 1) Documento Único de Identidad vigente y en original
- 2) Certificación de la partida de nacimiento en original o emitida desde la plataforma SIMPLE.SV la cual debe haber sido expedida dentro de un año anterior a la petición, si el trámite es por primera vez.
- 3) Completar formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.

Persona extranjera:

- 1) Pasaporte o Carnet de Residencia vigente y en original. En el caso de los ciudadanos de los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua podrán presentar el documento de identidad vigente de su país de procedencia.
- 2) Completar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.

Persona delegada:

1) Documento Único de Identidad vigente y en original.

2) Original y copia del documento que compruebe la representación legal, donde se consigne que está facultado para realizar el trámite, el cual puede ser: poder general administrativo; poder especial; poder judicial, siempre que se demuestre el interés legal; acta notarial o documento privado con firma legalizada.

Cualquiera de los anteriores debe ser elaborado por notario, cónsul salvadoreño o funcionario extranjero; para este último caso, los documentos deberán presentarse debidamente apostillados o en su defecto autenticados y

de encontrarse en idioma diferente al castellano, debe seguir las respectivas diligencias de traducción.

3) Copia de los documentos del poderdante establecidos para persona nacional o extranjera, según sea el caso.

4) Completar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.

Trámite para niño, niña y adolescente:

1) Deberá ser tramitada por uno o ambos padres o tutor.

2) Por persona delegada autorizada por uno o ambos padres o tutor, la cual debe ser específica para la Dirección General.

3) Por el mismo adolescente a partir de los catorce años.

4) Presentar certificación de la partida de nacimiento salvadoreña o emitida desde la plataforma SIMPLE.SV, la cual debe haber sido expedida dentro de un año anterior a la petición, en el caso de ser un trámite por primera vez.

5) Presentar pasaporte vigente de la niña, niño o adolescente extranjero y el de uno o ambos padres.

6) Presentar Documento Único de Identidad vigente y en original del padre, madre, tutor o personal delegada, solicitante.

7) Completar y firmar el formulario del trámite solicitado emitido por la Dirección General.